

Ministerio de
Obras Públicas,
Transporte, Vivienda
y Desarrollo Urbano



MUNICIPIO DE SAN MARTÍN
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

N° 02/2012

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, PARA REALIZAR EL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA MAESTRO AARÓN JOAQUÍN.

MANUEL ORLANDO QUINTEROS AGUILAR, conocido por GERSON MARTÍNEZ.

actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, cuyo Numero de Identificación Tributaria es cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento once – cero cero ocho - uno (0614-010111-008-1), en adelante denominado "EL MINISTERIO", según consta en la siguiente documentación: a) Diario Oficial Número noventa y nueve, Tomo trescientos ochenta y tres de fecha uno de junio de dos mil nueve, mediante el cual el Señor Presidente de la República, Carlos Mauricio Funes Cartagena, en uso de sus facultades constitucionales conferidas por el artículo ciento sesenta y dos de la Constitución de la República de El Salvador y de conformidad al artículo veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó nombrarme como MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, a partir del día uno de junio de dos mil nueve; y b) Certificación del Acta asentada a folios uno frente a dos vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva la Presidencia de la República, extendida el día cuatro de junio de dos mil nueve, por el licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, en aquel entonces Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, en la cual consta que el día uno de junio de dos mil nueve, en calidad de Ministro rendí protesta constitucional ante el Presidente de la República y **MARIO ERNESTO GONZÁLEZ LARIOS,**

actuando en mi calidad de Alcalde del Concejo Municipal del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, en adelante denominado "El Municipio", lo cual compruebo con los siguientes documentos: a) Credencial del Tribunal Supremo Electoral, emitida el tres de marzo de dos mil nueve, en la cual se establece que en las elecciones celebradas el día dieciocho de enero de dos mil nueve, fui electo Alcalde del Concejo Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, para el período constitucional que inicia el uno de mayo de dos mil nueve y finaliza el treinta de abril de dos mil doce; y b) Certificación del **Acta Numero Cuarenta y dos**, de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal, celebrada el treinta de noviembre de dos mil once, extendida el día doce de diciembre de dos mil once por el Señor Alcalde Municipal y por el Licenciado Jaime Suzaña Campos, Secretario Municipal, de la cual consta el **Acuerdo Número Siete** de dicho Concejo, mediante el cual se me autorizó para realizar las gestiones para firmar el presente Convenio de Cooperación con el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, y

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 86 de la Constitución de la República, dispone que las atribuciones de los Órganos del Gobierno son indelegables, pero estos colaboraran entre sí en el ejercicio de sus

Handwritten signature or mark.

funciones públicas, en tal sentido los distintos Órganos e Instituciones del Estado pueden colaborar o coordinarse entre si para lograr un determinado objetivo.

- II. Que de conformidad al Artículo 43 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, compete al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Literal a) Área de Obras Públicas, Numeral 2): "Efectuar la contratación, conservación y control de toda obra pública que le sea encomendada al Ramo, por los otros de la Administración Central, Instituciones Oficiales Autónomas y Municipios"; y Numeral 5): "Supervisar toda obra pública que emprenda el Gobierno Central, las Instituciones Oficiales Autónomas y los Municipios".
- III. Que el Artículo 6 del Código Municipal establece: "La administración del Estado únicamente podrá ejecutar obras o prestar servicios de carácter local o mejorarlos cuando el municipio al cual competan, no las construya o preste, o la haga deficientemente. En todo caso, el Estado deberá actuar con el consentimiento de las autoridades municipales y en concordancia y coordinación con sus planes y programas".
- IV. Que las calles inspeccionadas comprendidas en el presente Convenio se encuentran severamente deterioradas por cuanto presentan superficie irregular, con muchas depresiones que dificultan la circulación vehicular, en razón de lo cual el Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, ha solicitado al Ministerio, la cooperación para la realización de las actividades necesarias para su pavimentación, lo cual beneficiará a los residentes de la Colonia Aarón Joaquín.
- V. Que el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano dispone de los recursos para ejecutar el proyecto solicitado, los cuales consisten en mano de obra, maquinaria, parte de los materiales, uniformes para los trabajadores y personal de dirección técnica, tal y como consta en la Nota MOP-DMV-006/2012 de fecha cuatro de enero de dos mil doce, suscrita por el Director de Mantenimiento Vial.

POR TANTO:

En el marco de nuestras atribuciones legales, institucionales y los considerandos que anteceden, las partes acordamos suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, PARA REALIZAR EL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA MAESTRO AARÓN JOAQUÍN**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en regular las relaciones de cooperación entre el MOPTVDU y el Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para la ejecución del **Proyecto: Pavimentación de Calles en Colonia Maestro Aarón Joaquín**, mediante el cual se ejecutará la pavimentación de 1,025 ML de vías urbanas, por un costo estimado de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO 10/100 DÓLARES (US \$337,401.10)**, que comprende la realización de los trabajos de construcción de 213 M3 de base y colocación de 1,448 toneladas de carpeta asfáltica.

2. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Compromisos del Ministerio.

El Ministerio, se compromete a cooperar para la ejecución de las obras objeto de este Convenio, con un aporte estimado en la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO 44/100 DÓLARES (US \$238,408.44)**, de acuerdo a la disponibilidad de sus recursos y en atención a las necesidades del avance del proyecto, bajo los rubros que se detallan a continuación:

a) **Mano de Obra:** El Ministerio, asignará 1 técnico de campo, 2 motoristas de vehículo pesado, 1 operador de equipo de terracería, 1 caporal y 11 auxiliares de campo, a un costo estimado de **VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (US \$20,580.00)**. (Ver anexo 1 que forma parte del expediente).

b) **Maquinaria:** El Ministerio, asignará de acuerdo a disponibilidad y a la necesidad del proyecto la maquinaria siguiente: 1 camión de volteo de 10 M³, 1 camión de baranda, 1 rodito manual, 1 minicargador con accesorio, y 1 pick-up. Aporte estimado en la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE 55/100 DÓLARES (US \$79,815.55)**. (Ver anexo 1 que forma parte del expediente).

c) **Materiales:** El Ministerio, aportará parte de los materiales que se utilizarán para la ejecución del presente proyecto, consistente en: 6,914 galones de aceite diesel, 355 galones de gasolina regular, 2,172 galones de RC-250, 213 M³ de tierra blanca, 290 bolsas de cemento gris, 23,168 galones de cemento asfáltico AC-30, 536 M³ de grava N° 0 y 536 M³ de grava N° 3/4. Dicho aporte ha sido valorado actualmente en la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS 94/100 DÓLARES (US \$136,352.94)**, el cual estará sujeto a variación de los precios de mercado. (Ver anexo 1 que forma parte del expediente).

d) **Uniformes para los trabajadores:** El Ministerio, suministrará 16 gorras y 16 camisetas, a un costo de **CIENTO CUATRO 00/100 DÓLARES (US \$104.00)**. (Ver anexo 1 que forma parte del expediente).

e) **Mantenimiento de la Maquinaria:** El mantenimiento correctivo de la maquinaria asignada al proyecto se realizará por cuenta del Ministerio.

f) **Administración del Proyecto:** El Ministerio, designa para la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio, a la Dirección de Mantenimiento Vial, unidad que nombrará a un Técnico que se encargará de administrar y dirigir las actividades constructivas del proyecto objeto de este Convenio, así como la función de coordinar el suministro de materiales e insumos con el Técnico que para tal efecto sea nombrado por el Municipio.

g) **Costos de Administración del Convenio.** El Ministerio, asignará personal técnico para la realización de las siguientes actividades: Inspección y Supervisión del proyecto, Control de Calidad, Supervisión de Maquinaria, Transporte de Maquinaria, todo lo cual asciende a un monto de **UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 95/100 DÓLARES (US \$1,555.95)**.

Compromisos del Municipio.

El Municipio, se compromete a cooperar para la ejecución del Proyecto objeto de este Convenio, con un aporte estimado en la cantidad **NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 66/100 DÓLARES (US \$98,992.66)**, en los rubros que se detallan a continuación:

a) **Mano de Obra:** El Municipio, proporcionará alimentación y alojamiento apropiado a los empleados del Ministerio, que fueren designados a trabajar en el proyecto. En atención a la urgencia del Proyecto, el mismo podrá ejecutarse, adicionalmente en horario posterior a la jornada laboral y/o fines de semana, en tal caso el Municipio, será responsable de remunerar a dichos trabajadores, por las horas extra laboradas; pago que realizará directamente, tomando como base el salario que devengan para con el Ministerio, en ese sentido las planillas correspondientes deberán ser avaladas por el Técnico Administrador del Proyecto, y contar con el visto bueno de la unidad designada por el MOPTVDU y por el Municipio para ejecutar este Convenio. Asimismo el Municipio deberá emitir las respectivas constancias de retención sobre los descuentos de ley aplicados a cada empleado contratado para la ejecución del proyecto aquí convenido.

b) **Materiales:** El Municipio, aportará: 26,694 galones de asfalto RC-250; material que deberá cumplir con los estándares fijados por el Ministerio, debiendo estar disponible al inicio del proyecto. Dicho

aporte cuantificado actualmente en la cantidad de **NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 66/100 DÓLARES (US \$90,492.66)**, estará sujeto a variación de los precios de mercado. (Ver anexo 1 que forma parte del expediente).

c) Reparaciones menores de la maquinaria: A cargo del Municipio serán las reparaciones a la maquinaria proporcionada por el MINISTERIO, consideradas como menores entre las que se pueden mencionar: reparaciones de llantas, cambio de fajas, regulación de frenos, cambios de mangueras, recarga de electrolito en baterías, entre otras; lo cual será supervisado y avalado por la unidad designada por el MOPTVDU para ejecutar este Convenio.

d) Uso de la Maquinaria: El Municipio, utilizará la maquinaria asignada por el Ministerio, exclusivamente en la ejecución del proyecto objeto de este Convenio. Así mismo utilizará en todo momento el emblema del MOP, en los equipos asignados para ese proyecto, brindando todas las facilidades a los Supervisores de Maquinaria, para que puedan verificar el cumplimiento de lo anterior.

e) Resguardo de la Maquinaria: El Municipio, proporcionará un lugar adecuado, con vigilancia, para el cuidado y resguardo de la maquinaria asignada al proyecto. El costo ocasionado por cualquier daño o pérdida en los equipos asignados, será responsabilidad absoluta del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador.

f) Otras obligaciones y responsabilidades.

f.1 Control de gastos y suministros: El Municipio nombrará un técnico para controlar los materiales e insumos necesarios a ser utilizados en el desarrollo del proyecto en la parte que le corresponde conforme al presente convenio. Dicho nombramiento deberá de notificarse por escrito al Técnico encargado de Administrar este Proyecto por parte de la Dirección de Mantenimiento Vial, Unidad designada por el Ministerio, para la ejecución de este Convenio.

f.2 Entrega de Informes: El Municipio, instruirá al Técnico Administrador nombrado por parte del Municipio a fin de que proporcione al técnico nombrado por el Ministerio, informes periódicos sobre la ejecución del proyecto (mano de obra, maquinaria, cantidades de obra ejecutada, etc.).

f.3 Dispositivos de control de tráfico: El Municipio, se compromete a colocar los dispositivos de control de tráfico en la zona del proyecto de acuerdo a lo establecido en el Art. 29 de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales. Asimismo, suministrará 20 barricadas BA-66, con leyenda: "MOP Trabajando Para Usted", con reflejante en ambos lados, 20 barricadas CAB-114_B, con leyenda: "MOP Trabajando Para Usted" y 10 barricadas B-2001, con leyenda: "MOP Trabajando Para Usted", a un costo estimado de **OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (US \$8,500.00) (Ver anexo 1 que forma parte del expediente)**. Dichos dispositivos serán entregados al MOPTVDU en calidad de donación, al finalizar el proyecto.

f.4 Publicaciones del proyecto: El Municipio, se compromete a instalar rótulos que contengan nombre del proyecto y el nombre del Ministerio como ejecutante del Proyecto.

f.5 Obtención de Permisos: Será responsabilidad del Municipio, gestionar y obtener todos los permisos que de acuerdo a las Leyes, sean exigibles para viabilizar la ejecución del proyecto, asimismo, a responder legalmente por daños a terceros, o ante autoridades competentes, por el incumplimiento de esta cláusula.

3. IMPREVISTOS.

Para el caso que durante la ejecución del Proyecto, se presentaren imprevistos en atención a su complejidad, cada una de las Instituciones suscriptoras, se comprometen dentro del área de su competencia, a encontrar en forma conjunta las soluciones necesarias para la conclusión de la ejecución satisfactoria del mismo.

4. PLAZO, PRÓRROGA Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO.

El presente convenio es suscrito para que tenga efecto por el plazo de ciento cincuenta días calendario, contados a partir de la fecha de la Notificación de Inicio que por escrito emita la Dirección de Mantenimiento Vial del Ministerio, previa manifestación por escrito por parte del Municipio, de que cuenta con los recursos y materiales que corren a su cargo, los cuales aparecen detallados en la Cláusula 2. COMPROMISOS DE LAS PARTES, del presente convenio; y que por su parte el Ministerio cuente con la disponibilidad de maquinaria y materiales correspondientes.

Este Convenio podrá prorrogarse por acuerdo de las partes, previa solicitud de una de ellas por escrito por lo menos con cinco días de anticipación al vencimiento del plazo.

Atendiendo a las circunstancias, el Ministerio y el Municipio por mutuo acuerdo podrán realizar modificaciones al presente Convenio.

Tanto las prórrogas como las modificaciones deberán ser autorizadas por las autoridades competentes en cada una de las instituciones suscriptoras.

5. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONVENIO.

Serán causales de terminación del presente convenio, sin menoscabo de las obligaciones en que incurran las partes:

El presente instrumento quedará sin efecto si no se cumplen los compromisos asumidos por las partes en el plazo estipulado, así como al no atender las recomendaciones que surgieren a fin de solucionar las divergencias o deficiencias que se presenten, sin perjuicio de otras acciones que sean procedentes.

Asimismo, cuando la maquinaria asignada al proyecto sufra daños, a tal grado de inutilizarlas, y no se disponga de otra similar que pueda ser utilizada para darle continuidad al proyecto.

También podrá terminarse de manera anticipada a solicitud de cualquiera de las partes, manifestada a las otras por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha en que tal decisión entre en vigor, debiendo justificar las razones en que se fundamenta, salvo que fuere por fuerza mayor o caso fortuito.

6. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

En la ejecución del presente convenio se observaran los más altos niveles éticos y de transparencia, y se denunciarán a las instancias correspondientes, todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tengan conocimiento las partes.

7. PUBLICIDAD Y ACCESO A LA INFORMACION

En el presente convenio, los documentos e información que derivan del mismo, serán públicos, y los particulares tendrán acceso a estos de conformidad a las disposiciones legales respectivas.

8. DISPOSICIONES GENERALES

El MOPTVDU, una vez ejecutado el proyecto, no se responsabiliza por el deterioro de las obras del Proyecto objeto del convenio, por falta de mantenimiento.

El Municipio deberá monitorear periódicamente las obras y realizar los trabajos de mantenimiento que sean necesarios.

La ejecución del presente convenio queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada una de las partes suscriptoras conforme al Presupuesto General o especial de cada una de ellas, correspondiente al año dos mil doce.

9. SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

Si surgieren dudas, discrepancias o divergencias en la ejecución del presente convenio, las partes

Handwritten signature or initials

buscarán la solución armoniosa y equitativa de las mismas, mediante reuniones que para tal efecto las partes acordaren por medio de sus representantes.

Las partes acordamos someternos a las leyes vigentes de la República y a los tribunales de la jurisdicción de San Salvador.

10. NOTIFICACIONES

Toda comunicación entre las partes será por escrito dirigida a los funcionarios y a las direcciones físicas siguientes:

Al MOPTVDU: Al señor Ministro o a quien éste designe, en Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilómetro 5 ½, Plantel conocido como La Lechuza, San Salvador;

Al Señor. Alcalde Municipal de San Martín o a quien este designe, en Avenida Morazán y Calle 5 de Noviembre N° 1, San Martín.

En caso que alguna de las partes cambie de dirección física dentro del plazo del presente convenio, deberá notificarlo de inmediato a las otras.

11. EJEMPLARES

Este Convenio de Cooperación se suscribe en dos ejemplares, de igual contenido y valor, debiendo quedar un ejemplar en poder de cada una de las partes que lo suscriben.

Así nos expresamos, en fe de lo cual firmamos el presente convenio, por estar redactado de acuerdo a nuestras voluntades, en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de enero de dos mil doce.


Gerson Martínez
Ministro de Obras Públicas, Transporte
y de Vivienda y Desarrollo Urbano


Mario Ernesto González Larios
Alcalde Municipal de San Martín



Dirección de Mantenimiento Vial

Elaborado por : Ing. Wilfredo Cardona 

Revisado por : Lic. Ronal Turcios 

ANEXO 1

Pavimentación de Calles Principales en Colonia Maestro Aarón Joaquín

Wiltrab Cárdenas V.
Ing.

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
Construcción de base	213	M3
Colocación de carpeta asfáltica	1,448	Ton

LONGITUD (ML): 1,025

Ocupacion .	Cantidad	Salario día	Dias	Subtotal
Motorista de vehículo pesado	2	\$ 13.33	210	\$ 2,800.00
Operador de equipo de terracería	1	\$ 13.33	105	\$ 1,400.00
Caporal	1	\$ 13.17	105	\$ 1,382.50
Auxiliar de campo	11	\$ 11.17	1155	\$ 12,897.50
Tecnico de campo	1	\$ 20.00	105	\$ 2,100.00
SUBTOTAL				\$ 20,580.00

MOPTVDU
MOPTVDU
MOPTVDU
MOPTVDU
MOPTVDU

MAQUINARIA

Clase de Equipo	Cantidad	Costo día	Dias	Sub-Total
Camión de volteo 10 m³	1	\$ 284.11	105	\$ 29,831.55
Camión de baranda	1	\$ 180.80	105	\$ 18,984.00
Pick-up	1	\$ 20.00	65	\$ 1,300.00
Rodito Manual	1	\$ 180.00	105	\$ 18,900.00
Minicargador con accesorio	1	\$ 180.00	60	\$ 10,800.00
SUBTOTAL				\$ 79,815.55

MOPTVDU
MOPTVDU
MOPTVDU
MOPTVDU
MOPTVDU

MATERIALES

Material	Cantidad	Unidad	Precio U	Subtotal
Asfalto RC-250	26,694	Galon	\$ 3.39	\$ 90,492.66
SUBTOTAL				\$ 90,492.66

ALCALDIA

MATERIALES

Material	Cantidad	Unidad	Precio U	Subtotal
Aceite Diesel	6,914	Galon	\$ 4.40	\$ 30,421.60
Gasolina regular	355	Galon	\$ 4.60	\$ 1,633.00
Asfalto RC-250	2,172	Galon	\$ 3.39	\$ 7,363.08
Tierra blanca	213	M3	\$ 4.50	\$ 958.50
Cemento gris	290	Bolsa	\$ 7.50	\$ 2,175.00
Cemento asfáltico AC-30	23,168	Galon	\$ 3.32	\$ 76,917.76
Grava # 0	536	M3	\$ 13.50	\$ 7,236.00
Grava # 3/4	536	M3	\$ 18.00	\$ 9,648.00
SUBTOTAL				\$ 136,352.94

MOPTVDU
MOPTVDU
MOPTVDU
MOPTVDU
MOPTVDU
MOPTVDU
MOPTVDU
MOPTVDU

SEÑALIZACION VIAL

DESCRIPCION	Cant.	Und.	Precio /Unt	Subtotal
Barricada BA-66 con leyenda "MOP Trabajando para usted", con reflejante en ambos lados	20	C/u	\$ 164.00	\$ 3,280.00
Barricada CAB-114_B con Leyenda "MOP Trabajando para usted"	20	C/u	\$ 122.00	\$ 2,440.00
Barricada B-2001 con Leyenda "MOP Trabajando para usted"	10	C/u	\$ 278.00	\$ 2,780.00
SUBTOTAL				\$ 8,500.00

ALCALDIA
ALCALDIA
ALCALDIA

UNIFORMES

DESCRIPCION	Cant.	Und.	Precio /Unt	Subtotal
Gorras	16	c/u	\$ 2.50	\$ 40.00
Camisetas	16	c/u	\$ 4.00	\$ 64.00
SUBTOTAL				\$ 104.00

MOPTVDU
MOPTVDU

COSTOS ADMINISTRACION MOPTVDU

SUBTOTAL \$ 1,555.95

MOPTVDU

Aportes	MOPTVDU	\$ 238,408.44
	ALCALDIA	\$ 98,992.66
Total...		\$ 337,401.10